

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 22 DE OCTUBRE DE 1988

Nº. 21,186

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº. 197 de 19 de octubre de 1988, por la cual se concede a la Empresa TRANSPORTES Y ALMACENES UNIDOS AMERICANOS (TRANSALMA), la renovación de Licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías.

Resoluciones Nos. 198 y 201 de 19 de octubre de 1988, por las cuales se les conceden prórrogas a las sociedades REMCO ASOCIADOS, S.A. y QUASAR INTERNATIONAL, S.A.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### CONCEDESE RENOVACION DE LICENCIA

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución no. 197

Panamá, 19 de octubre de 1988  
En atención al Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959, dictado por el Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

#### CONSIDERANDO:

Que en Memorial presentado al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, a través de la Dirección General de Aduanas, por la firma de abogados ALEMAN, CORDERO GALINDO Y LEE, Representantes Especiales de la Empresa Transportes y Almacenes Unidos Americanos, S.A. (TRANSALMA, con Licencia Comercial tipo A., inscrita en el Registro Público, Ficha 027726, Rollo 001392 e Imagen 0108, de la Sección de Persona Mercantil, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor JEAN PIERRE CAUSSAN, se solicita la renovación de la Licencia para dedicarse a

las operaciones de Tránsito de Mercancías que llegan al país y ser reembarcadas de acuerdo con los artículos 608 y 615 del Código Fiscal y artículo 2 del Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959:

Que el petente se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre operaciones en tránsito;

Que las obligaciones señaladas en el Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959, son:

1.- La presentación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito.

2.- Pagar una tasa de B.1.25 por cada embarque que se despache al exterior;

3.- Las mercancías deben ser transportadas en transportes asegurados (Decreto No. 481 de 1952), en furgones para cargas internacionales (Decreto No. 77 de 1969) o con sellos de seguridad (Decreto No. 26 de 1976);

4.- Las mercancías en tránsito que permanezcan más de 24 horas naturales seguidas en Recintos Aduaneros, estarán sujetas al almacenaje establecido por decretos reglamentarios de permanencia, y

5.- No se permitirá la introducción al Territorio Nacional de la República, de mercancías en tránsito que sean de prohibidas y restringida importación, mencionadas en los artículos 439 y 442 del Código Fiscal.

Que la Sociedad TRANSPORTES Y ALMACENES UNIDOS AMERICANOS, S.A., consignó a favor del Tesoro Nacional el cheque certificado No. 8909 de 18 de diciembre de 1984, por la suma de (B.1.000.00), girado contra el Banco Fiduciario de Panamá, S. A., para garantizar sus actividades de tránsito de mercancías;

Que la empresa TRANSPORTES Y ALMACENES UNIDOS AMERICANOS, S.A., (TRANSALMA), queda obligada a mantener vigente la fianza de cumplimiento establecida durante el término de la concesión; el incumplimiento de esta obligación

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR**  
**ROBERT K. FERNANDEZ**

OFICINA  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61.7894 Apartado Postal 3-4  
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

**JOSE F. DE BELLO JR.**  
**SUBDIRECTOR**

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES.

Mínimo: 6 meses En la República: \$ 18.00  
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República \$ 36.00  
En el Exterior \$ 36.00 más porte aéreo  
Todo pago adelantado

genera la suspensión o cancelación de la licencia, y

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, establecerá la acción necesaria para cancelar la fianza y realizar las investigaciones pertinentes, a fin de determinar las responsabilidades delictivas aduaneras en que haya incurrido de incumplir la concesionaria con sus obligaciones.

RESUELVE:  
CONCEDER a la Empresa TRANS-

PORTES Y ALMACENES UNIDOS AMERICANOS, S.A. (TRANSALMA), la renovación de la Licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías que llegan al país para ser reembarcadas de acuerdo con los artículos 608 y 615 del Código Fiscal y artículo 2º del Decreto N.º 130 de 29 de agosto de 1959, por el término de dos (2) años, a partir de la fecha de la expedición de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ORVILLE K. GOODIN L.  
Ministro de Hacienda y Tesoro

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.  
Contralor General de la República

VIRGILIO RAMOS  
Director General de Aduanas  
Es copia auténtica de su original, Panamá 7 de noviembre de 1988  
Director Administrativo  
Ministerio de Hacienda y Tesoro

## CONCEDENSE PRORROGAS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL  
DE ADUANAS

RESOLUCION N.º 196  
Panamá, 19 de octubre de 1988

En atención al Decreto N.º 290 de 28 de octubre de 1970, reformado por el Decreto N.º 3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto N.º 130 de 25 de octubre de 1974 dictados por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorial presentado al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro por el Licdo. Freddy M. García, representante especial de la SOCIEDAD REMCO ASOCIADOS,

S.A., que se encuentra inscrita a tomo 1081, folio 493, asiento 120668B, en la Sección de Persona Mercantil del Registro Público, y cuyo representante legal es el Señor ROGELIO HENRIQUEZ Z., solicita se le prorrogue la Licencia para operar un Almacén de Depósito especial en la Zona Libre del Aeropuerto Internacional "Omar Torrijos Herrera", destinado a la exposición y venta, libre de los gravámenes fiscales que señalan las leyes, de los siguientes artículos: Toda clase de ropa para hombres, mujeres, niños, niñas, infantes y bebés; toda clase de telas y tejidos; todo tipo de accesorios de vestir, tales como pañoletas, pañuelos, bufandas, medias, calcetines, corbatas, anteojos, correas y cartenas, todo tipo de mantelería, sábanas, sobrecamas, zapatos de hombre, mujer, niños, niñas y bebés, chancletas y zapatillas de hombre, mujer

niños, niñas, de conformidad al Contrato de Arrendamiento N.º 84, de 24 de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983), celebrado entre la Dirección de Aeronáutica Civil y dicha Sociedad.

Que entre las obligaciones están las que dispone el artículo 9º del Decreto 290 de 28 de octubre de 1970, que son: La presentación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, a juicio de la Contraloría General de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que depositen y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones de las disposiciones fiscales y contribuir con los tres cuarto (3/4) del uno por ciento (1%) del valor C.I.F., de las mercancías que se vayan a depositar con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones, además cumplir

con el Decreto N° 130 de 25 de octubre de 1974, referente a la liquidación del impuesto sobre la Renta.

Que dicha Sociedad ha constituido a favor del Tesoro Nacional, la Garantía de Cumplimiento N° 514974 del 11 de mayo de 1988, con vencimiento el 29 de julio de 1989, por la suma de treinta y cinco mil balboas (B/.35,000.00) cuantía en la que fue fijada la fianza.

Que la empresa REMCO ASOCIADOS, S.A., queda obligada a mantener vigente la fianza de garantía que fija la Contraloría General de la Re-

pública, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se depositen en su almacén, durante el término de vigencia de la Licencia.

**RESUELVE:**

**PRORROGAR** a la Sociedad REMCO ASOCIADOS, S.A., la Licencia para que pueda dedicarse por el término de un año, a las operaciones comerciales especificadas en la parte motiva de esta Resolución, que vence el 29 de julio de 1989.

Enviar a la Contraloría General de

la República, para los fines consiguientes, la fianza de cumplimiento mencionada anteriormente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**ORVILLE K. GOODIN L.**  
Ministro de Hacienda y Tesoro

**FRANCISCO RODRIGUEZ P.**  
Contralor General de la República

**VIRGILIO RAMOS J.**  
Director General de Aduanas

**PANAMA REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**

**DIRECCION GENERAL DE  
ADUANAS**

Resolución N° 201

Panamá, 19 de octubre 1988  
En atención al Decreto No. 290 del 28 de octubre de 1970, reformado por el Decreto No. 3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto No. 130 de 25 de octubre de 1974 dictado por el Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial presentado al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, la Sociedad QUASAR INTERNACIONAL, S.A., representada legalmente por la Firma ARIAS ALEMAN Y MORA solicita prorrogar licencia concedida a dicha Sociedad para operar un Almacén para exposición y venta de los siguientes artículos: cuchillería, cubiertos y artículos de plata en general, relojes de oriente y reloj yema, artículos decorativos y para el hogar, lentes rayban naipes kem, juguetes y regalos en general, libros de impuestos y demás gravámenes de acuerdo con el Contrato de arrendamiento No. 1/78, de 3 de enero de 1978, celebrado entre la

Dirección de Aeronáutica Civil y dicha Sociedad.

Que en su memorial, la Representante legal manifiesta que está dispuesta a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas.

Que entre las obligaciones están las que dispone el artículo 9 del Decreto No. 290 de 1970, que son la presentación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, a juicio de la Contraloría General de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se depositen y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones de las disposiciones fiscales y contribuir con el tres cuarto (3/4) del uno por ciento del valor C.I.F. de las mercancías que se vayan a depositar, con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones, cumplir con el Decreto No. 130, de 25 de octubre de 1974 relacionada la liquidación del impuesto sobre la renta.

Que dicha Sociedad ha constituido a favor del Tesoro Nacional, la fianza de cumplimiento de contrato

No. FC-644 del 31 de agosto 1988, emitida por la Compañía de Seguros la Previsora, S.A. por la suma de VEINTICINCO MIL BALBOAS cuantía en la que fue fijada la fianza de contrato y que vence el 15 de abril de 1989, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior.

**RESUELVE:**

**PRORROGAR** a la Sociedad QUASAR INTERNACIONAL, S.A., de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de esta Resolución, licencia para seguir dedicándose por el término de un (1) año que vence el 15 de abril de 1989, a las operaciones comerciales especificadas en la parte motiva de esta resolución.

Enviar a la Contraloría General de la República, para los fines consiguientes, la fianza de cumplimiento mencionada anteriormente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.**  
Contralor General de la República

**ORVILLE K. GOODIN L.**  
Ministro de Hacienda y Tesoro.

**VIRGILIO RAMOS J.**  
Director General de Aduanas.

**AVISOS Y EDICTOS**

**AGRARIOS:**

REPUBLICA DE PANAMA  
COMISION DE  
REFORMA AGRARIA  
Dirección General

Oficina Provincial de HERRERA

**EDICTO No.021**

El Suscrito, Funcionario Sustancador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

**HACE SABER:**

Que el señor CONSTANTINO VILLARREAL Y OTRO, vecino del Co-

regimiento de Monagrillo, Distrito de Chitre, portador de la Cédula de Identidad Personal No.6Av-23-994, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.6-0086 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5

Has.4,686.0905 M2 hectáreas, ubicada en El Barrero, Corregimiento Norte del Distrito de Pesé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Las Cabras  
SUR: Terrenos de Franklin Rodríguez Pedrechí

ESTE: Terrenos de Mateo Cedeño Pérez, Rodolfo Santana, Crispina Solís, Guzmán Solís, Justino Arjona y Camino a las Cabras.

OESTE: Terrenos de Feliciano Bernál, Blas Vásquez y la Escuela.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 23 días del mes de febrero de 1972.

Sr. Lindbergh Ramos Tapia a.i.  
Funcionario Sustanciador

Griselda Ma. Rodríguez Pinilla a.i.  
Secretaria Ad-Hoc.

L-410266  
Única publicación.

República de Panamá  
COMISION DE  
REFORMA AGRARIA  
Dirección General

Oficina Provincial de Bocas del Toro  
EDICTO No.2-03-78

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público,

HACE SABER:

Que la señora Adelina Méndez Carvo, vecina del Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, portadora de la Cédula de Identidad Personal No.4-112-764, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-67-78, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 67 + 8936-08M, hectáreas, ubicada en Ojo de Agua, Corregimiento Almirante, del Distrito de Changuinola, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales y Enrique Inglés

SUR: Daniel Villagra  
ESTE: Río Oeste y Enrique Inglés  
OESTE: Terrenos Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en el de la Corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro a los 8 días del mes de agosto de 1978.

Ing. Acabio C. Iglesias  
Funcionario Sustanciador

Celinda Inés Cervera  
Secretaria Ad-Hoc.

(L-328431)  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-  
COLON

EDICTO No.3-83-88

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora EDILMA GUERRA DE BUTTNER, vecina del Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMA, portadora de la Cédula de Identidad Personal No.4-83-731, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No.3-77-87 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 hectáreas con 3431.50 metros cuadrados, ubicado en NUEVO PARAISO, Corregimiento SALAMANCA, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RAMON HINCAPIE  
SUR: GANADERA E.R.B.S.A., RIO

GATUNCILLO  
ESTE: CAMINO  
OESTE: RIO GATUNCILLO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, y en la Corregiduría de SALAMANCA y copia del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 1988.

SR. JOSE CORDERO SOSA  
Funcionario Sustanciador  
de la Reforma Agraria

MARY LUZ DE VALENCIA  
Secretaria Ad-Hoc.

L-057072  
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL  
ZONA No.5 - CAPIRA

EDICTO No.031-DRA-88

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER:

Que el Señor LUIS MARTINEZ, vecino del Corregimiento de MATO PINTADO, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula de Identidad Personal No.8-213-2574, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No.3-125-88 la adjudicación a título oneroso, de parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de Casacera, Distrito de Arraiján de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No.3017, Folio: No.450, Tomo: No.58.

PARCELA No.1: Ubicada en Palo Diferente con una superficie de: 8 Hás. 3604.43 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO A OTROS LOTES Y CARRETERA INTERAMERICA-

NA HACIA CHAPALA  
SUR: TERRENOS DE MANUEL  
CEDENO Y CAMINO A OTROS  
LOTES

ESTE: TERRENOS DE GERARDO  
DIAZ Y CAMINO A OTROS LOTES  
OESTE: RESTO DE LA FINCA  
No.3017, FOLIO No.450, TOMO  
No.58

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 13 DEL MES DE JULIO DE 1988.

SR. GERARDO CORDOBA  
Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO  
Secretaria Ad.Hoc.

(L-055729)  
Única publicación

### DISOLUCIONES:

**AVISO DE DISOLUCION**  
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1- Que LETTIZUR INVESTMENTS INC., fue organizada mediante Escritura Pública número 14.280 del 27 de septiembre de 1983 de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 117808, Rollo 11792. Imagen 0093 el día 30 de septiembre de 1983.

2- Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10.451 de 14 de octubre de 1988 de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 117808, Rollo 24773 Imagen 0266, el día 25 de octubre de 1988.

L- 057358  
(única publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1- Que NITAVISIL S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 2.408 del 19 de abril de 1977 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 012353, Rollo 531, Imagen 0247 el día 22 de abril de 1977.

2- Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10.347 de 12 de octubre de 1988 de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 012353, Rollo 24755 Imagen 0024, el día 21 de octubre de 1988.

L-057119  
Única publicación.

### LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 8070-MAGS CERTIFICA

Que la Sociedad ESUT ENTERPRISES INC. se encuentra registrada en la Ficha- 40630 Rollo- 2327 Imagen- 23 desde el trece de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 9712 del 07 de septiembre de 1988 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo- 24555 Imagen- 0171 Sección de Micropelículas Mercantil desde el 22 de septiembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. A las 10-10-48.4 a.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS  
CERTIFICADORA

L-054400  
(Única publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que YEPRIN, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública Nº 8.893 del 19 de junio de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo Ficha 172778, Rollo 18715, Imagen 0148 el día 23 de junio de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 8.642 de 29 de septiembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 172778, Rollo 24672, Imagen 0225, el día 12 de octubre de 1988.

(L-054883  
Única publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que BEAUCANTON CORPORATION, fue organizada mediante Escritura Pública Nº 8705 del 27 de diciembre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 103235, Rollo 10072, Imagen 0041 el día 4 de enero de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 10.040 de 5 de octubre de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 103235, Rollo 24712, Imagen 0038, el día 17 de octubre de 1988.

(L-054883  
Única publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que KAMEVA, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública Nº 7959 del 10 de diciembre de 1976.

de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha 006826, Rollo 269, Imagen 0357 el día 14 de diciembre de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 10.253 de 10 de octubre de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 006826, Rollo 24712, Imagen 0108, el día 17 de octubre de 1988.

(L-054883  
Única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que GRANDTON CORPORATION, fue organizada mediante Escritura Pública Nº 12.473 del 30 de octubre de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 140042, Rollo 14405, Imagen 0155 el día 2 de noviembre de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 10.222 de 10 de octubre de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 140042, Rollo 24712, Imagen 0057, el día 17 de octubre de 1988.

(L-054883  
Única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que PARONIA, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública Nº 8187 del 20 de noviembre de 1980, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) a Ficha 063826, Rollo 4997, Imagen 0023 el día 2 de

diciembre de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 10.252 de 10 de octubre de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 063826, Rollo 24712, Imagen 0093, el día 17 de octubre de 1988.

(L-054883  
Única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que DELENOR INC. fue organizada mediante Escritura Pública Nº 12.966 del 14 de octubre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 158719, Rollo 16.791, Imagen 0084 el día 17 de octubre de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 8.643 de 29 de septiembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 158719, Rollo 24670, Imagen 0030, el día 10 de octubre de 1988.

(L-054905  
Única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4.449 del 24 de octubre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 017122, Rollo 24819, Imagen 0088, ha sido disuelta la sociedad denominada CRADENS HOLDINGS, S.A. el 31 de octubre de 1988.

Panamá, 2 de noviembre de 1988

(L-054248  
Única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4.446 del 24 de octubre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 023609, Rollo 24819, Imagen 0067, ha sido disuelta la sociedad denominada SOROS, S.A., el 31 de octubre de 1988.

Panamá, 2 de noviembre de 1988

(L-054248  
Única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4.409 del 20 de octubre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 033392, Rollo 24822, Imagen 0009, ha sido disuelta la sociedad denominada FINANCIERA ESTEBINA, S.A., el 31 de octubre de 1988.

Panamá, 2 de noviembre de 1988

(L-054053  
Única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1- Que FHD INVESTMENTS INC., fue organizada mediante Escritura Pública Nº 4.228 del 1º de abril de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula), Ficha 148829, Rollo 15444, Imagen 0131 el día 3 de abril de 1985.

2- Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9.375 de 15 de septiembre de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 148829, Rollo 24577, Imagen 0075, el día 26 de septiembre de 1988.

L- 045383  
(Única publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1- Que GURIA S.A., fue organizada mediante Escritura Pública Nº 5958 del 21 de mayo de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula), Ficha 131154, Rollo 13316, Imagen 0098 el día 24 de mayo 1984.

2- Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8,316 de 19 de septiembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 131154, Rollo 24591 Imagen 0016, el día 27 de septiembre de 1988.

L- 045383  
(Única publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1- Que SMITHSON INVESTMENTS S.A., fue organizada mediante Escritura Pública Nº 14.657 del 11 de diciembre de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección de Micropelículas (Mercantil) en la Ficha 142634, Rollo 14690, Imagen 0060 el día 14 de diciembre de 1984.

2- Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9,103 de 12 de octubre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 142634, Rollo 24755 Imagen 0016, el día 21 de octubre de 1988.

L- 057291  
(Única publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1- Que ROYMAR SHIP HOLDINGS LTD. S.A., fue organizada mediante Escritura Pública Nº 4675 del veinticuatro (24) de julio de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha 028559, Rollo

1431, Imagen 0775 el día 26 de julio de 1978.

2- Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10,392 de 13 de octubre de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 028559, Rollo 24755 Imagen 0036, el día 21 de octubre de 1988.

L- 057291  
(Única publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1- Que PANROY BULK TRANSPORT S.A., fue organizada mediante Escritura Pública Nº 8020 del cinco (5) de diciembre de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha 033496, Rollo 1680, Imagen 0169 el día 12 de diciembre de 1978.

2- Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10,393 de 13 de octubre de 1988, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 033496, Rollo 24755 Imagen 0010 el día 21 de octubre de 1988.

L- 057291  
(Única publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1- Que FRETROY LTD. S.A., fue organizada mediante Escritura Pública Nº 7288 del ocho (8) de noviembre de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha 032472, Rollo 1608, Imagen 0426 el día 15 de noviembre de 1978.

2- Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10,394 de 13 de octubre de 1988, de la Notaría Pública

Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 032472, Rollo 24755 Imagen 0025, el día 21 de octubre de 1988.

L- 057291  
(Única publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1- Que WADERICK INVESTMENTS S.A., fue organizada mediante Escritura Pública Nº 12.972 del 3 de septiembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público FICHA 177224, ROLLO 19436 IMAGEN 0078 el día 9 de septiembre de 1986.

2- Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8.173 de 14 de septiembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 177224, Rollo 24589 Imagen 0051, el día 27 de septiembre de 1988.

L- 045383  
(Única publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1- Que ONIMUR S.A., fue organizada mediante Escritura Pública Nº 7.867 del 24 de junio de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público FICHA 153147, ROLLO 16032 IMAGEN 0110 el día 28 de junio de 1985.

2- Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9.404 de 15 de SEPTIEMBRE de 1988, de la Notaría Pública CUARTA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 153147, Rollo 24591 Imagen 0134, el día 27 de septiembre de 1988.

L- 045383  
(Única publicación)

**REMATES:**

AVISO DE REMATE  
ALRA GILL DE C. ADRA

Secretaria del Juzgado Segundo de Trabajo de la Primera Sección con Jueces de Apelación Ejecutor, por medio del presente edicto al público

HARE SABER

Que en el presente proceso laboral SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LAS ARTES GRAFICAS Y INDUSTRIAL GRAFICA S.A. EDITORIAL LITOGRAFICA S.A. se ha señalado los bienes hipotecados del día 20 de SEPTIEMBRE de 1988,

**COMPRAVENTAS:****AVISO AL PÚBLICO**

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, notifico que mediante Escritura No. 14259 del 8 de noviembre de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "ABARROTERÍA Y CARNICERÍA KUN PO", amparado bajo Licencia Comercial tipo "B" No. 8-34301, ubicado en Calle Diamante, Barriada Roberto Durán, San Miguelito, al señor Roberto León Wong, cédula No. 8-476-378.

Asentamiento  
WON KU PO REID  
Céd. No. PE-10-2090  
(L-055932  
Ira. Publicación

En cumplimiento de lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, al público hago saber, que la sociedad THE BATA SHOE COMPANY ha vendido el establecimiento comercial denominado "BATA", ubicado en la Avenida de Las Américas número tres mil novecientos treinta y cuatro (3934) de la ciudad de la Chorrera, al señor señor PASTOR ARROCHA FERNANDEZ.

Dr. Carlos Alfredo López Guevara  
Cédula No. 2-25-965

Presidente y Representante Legal

(L-054133)

2a. publicación

**LAS TABLAS, DE 1.988**

Por este medio se solicita muy respetuosamente me cancela la licencia comercial Tipo "B" Nº 17860 a favor de Aurelio Barahona Montenegro expedida el 2 de octubre de 1986 para amparar el establecimiento denominado "Super Mercado de la Carne" ubicado en el paseo Carlos L. López, Las Tablas, dedicado a la venta de carne de toda clase y mercancía seca en general.

Dicha cancelación obedece a venta al señor César Efraim Carrasco Jaén, cédula Nº 7-96 636.

Atentamente

entre las nueve de la mañana y las doce del día, para que se efectúe en pública subasta el remate de los siguientes bienes:

	VALOR
UNIDAD	
1 Bono de Inversiones Públicas 1974-6%	B. 1.000,00 C.U.
B.P. y B.M. con cupones del N° 54 al N° 80	
2 Bonos Agrarios serie B-1977, 2002, 30% A3-D	1.000,00 C.U.
N° 0007 y 0009 con cupones del N° 38 al N° 100 B. 500,00 C.U.	
2 Bonos para construcciones nacionales 1969-1989 al 6% (N969-D N° 64 y N° 66, con cupones del 72 al 80... B. 500,00 C.U.	B. 1.000,00 C.U.
7 Bonos de Inversiones Públicas, 1975-6% BINP M.N. 994 al 1.000 con cupones del 47 al 80 ...	B. 7.000,00 C.U.
B. 1.000,00 C.U.	B. 1.000,00 C.U.
1 Bono de Inversiones Públicas, 1975- 1995, Certificado BIN-P-D 485 y 486, B. 500,00 C.U.	B. 1.000,00 C.U.
2 Bonos Agrarios, Desarrollo Integral del Bauxito serie A, 1974-1992, 6%, ADBA M. 0217 y 0238 con cupones N° 49 al N° 72... B. 1.000,00 C.U.	2.000,00 C.U.
1 Bono de Minería 1975-1995, 8% BAW N° 151 con cupones del N° 45 al 80	7.000,00 C.U.
INVENTARIO DE EQUIPO MAQUINARIA, MATERIA PRIMA, BIENES MUEBLES Y OTROS DE PROPIEDAD DE INDUSTRIAL GRAFICA, S.A. Y EDITORIAL LITOGRAFICA, S.A.	
DESCRIPCION	
Dainippori Serie MFA Co Ltd	
Camara vertical modelo C-640-C Serie 00010-1995	B. 3.000,00 C.U.
Procesadora PMT-modelo 200-0420 serie 3476	1.000,00 C.U.
Heidelberg M40 Serie 510-502	60.000,00 C.U.
Heidelberg M32 Modelo Sorz Serie 306-194	10.000,00 C.U.
Heidelberg Serie 50198 T 32 x 75- 20-72 x 29-1-8	10.000,00 C.U.
Nebilo Torino Invecla 31 T 32 x 29-1-2	10.000,00 C.U.
Nebilo Torino Invecla 32 T 32 x 29	3.000,00 C.U.
Harris Color 21 x 30 Modelo Lx 4 FR serie 138 E	8.000,00 C.U.
Davison Modelo 701 Serie 715178 15 x 17	5.000,00 C.U.
Solna 124 Serie 3016 T 18 x 24	7.000,00 C.U.
Solna 125 Serie 3074 T 18 x 25	4.000,00 C.U.
A T F Chief 17 Serie M 108 T 13 x 17	4.000,00 C.U.
Multihit Serie 1250 MT 10 x 14	1.500,00 C.U.
I.B.M. Composer Electrónica Serie 07945	100,00 C.U.
I.B.M. 72 Composer	
Engradora SCHMIDT For Coates Serie W-955	
Quemadora de plancha Elipson-Modelo R F T 40 L.P.N.S	300,00 C.U.
Serie 12-09 E7B-10	3.000,00 C.U.
Heidelberg Cilindrica 19827	
Heidelberg Cilindrica 21 x 28-NO SIRVEI	
Heidelberg Manera Paleta 10x15	
Serie 113 704-E	5.000,00 C.U.
Heidelberg Manera Paleta 10 x 15	
Serie 170571 E con estandar	5.000,00 C.U.
Heidelberg Manera Paleta 10 x 15	
Serie 173-990-E	7.000,00 C.U.
Heidelberg Manera Paleta 11 x 18 Serie 35-050-E	7.000,00 C.U.
The Chancellors Palm 12 x 16 Serie 1237 A	B. 1.000,00 C.U.
Eton Chacer Material serie 84501 E	700,00 C.U.
Emplois Modelo 14 Serie 7144-17 Magazine Modelo 31	1.000,00 C.U.
Ladlow Modelo 306	1.000,00 C.U.
Ladlow Condador Modelo 2447	500,00 C.U.
Carl Dro Hsmare (Troque) dorado sobre Serie 1017	2.000,00 C.U.
Wolter Durachia (Doblador) de sobre	
Rando Modelo 1270AV Serie 4591	15.000,00 C.U.
Champion A. estable sobre de bolsa chico Serie 7010	2.000,00 C.U.
Champion (dobladora tipo bolsa grande) Modelo 10 Serie 25	5.000,00 C.U.
Paritz (dobladora de sobre grande) Modelo 1450	7.000,00 C.U.
Paritz (dobladora de sobre grande) AP/A	7.000,00 C.U.
Bauminger (dobladora) RS x 38 Modelo 113 Serie 21170	2.000,00 C.U.
The C. Eckman (dobladora) Modelo 113 (dobladora de sobre)	7.000,00 C.U.
W. Gumbel (dobladora) KA serie 15000 (Presión variable)	7.000,00 C.U.
W. Gumbel (dobladora) Bala (modelo sobre) 11 serie 0170 (examinadora)	11
Perforadora de Hoesiles etc. Serie P-175	1.000,00 C.U.
Challenge perforadora de sobre modelo B Serie 1064	200,00 C.U.
Challenge perforadora de sobre modelo A Serie 1064	200,00 C.U.
Karl Krause Serie 100-270 (dobladora de sobre)	200,00 C.U.
C.N.M. Serie CR 304	200,00 C.U.
E. Becker (dobladora) Modelo 98A B.A. 1700	
Serie 3405 (perforadora de sobre) Estenog	500,00 C.U.
A. E. G. Modelos 2VN Serie 147 (Estenog)	700,00 C.U.
Interpre - Modelo 15V Serie 4500 (perforadora)	900,00 C.U.
M.G. Modelo 2 VN Serie 447	700,00 C.U.
Kerna Modelo 4540 Serie 64 (Troncaladora)	
Hummel Modelo M A 9 Serie 200 Sierra	B. 1.500,00 C.U.
Cortadora de lingote para Troque U-5	100,00 C.U.
Dobladora de lingote para Troque	100,00 C.U.
F. Hummel de lingote para Troque	100,00 C.U.
Heidelberg Glindron 21x24 serie 21094	100,00 C.U.
Automatic Feeder Serie 5500	14.000,00 C.U.
Cristensen perforadora automatica modelo E 7	
68 Serie 650-47	1.000,00 C.U.
Colonna (dobladora) modelo TSH 105 Serie 20772 con 2 cilindros	1.500,00 C.U.
Polar (dobladora) modelo 1070 Serie 73716	1.500,00 C.U.
Krause (dobladora) modelo A 116 M.V.N. Serie 115076	1.500,00 C.U.
Reimer modelo SK II serie 22584 (dobladora de sobre)	1.500,00 C.U.

**Aurelio Barahona Montenegro**  
Cédula 6-57-1401.

00 250866 11  
2a. publicación

En cumplimiento de lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, al público hago saber que la sociedad THE BATA SHOE COMPANY ha vendido el establecimiento comercial denominado "BATA", ubicado en la Avenida Central número dos mil seiscientos cincuenta y tres (2653), Local tres (3) de la ciudad de Santiago, al señor LUIS ARBERTO GONZALEZ.

Dr. Carlos Alfredo López Guevara  
Cédula No.2-25-965  
Presidente y Representante Legal

(L=054132)  
2 a. publicación

Las Tablas, 1o. de noviembre de 1988.

**A QUIEN CONCIERNE:**

Por este medio y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá; aviso al público que he traspasado el negocio de mi propiedad denominado Abarrotería y Dulcería Castro, ubicado en la Central Belisario Porras de la ciudad de Las Tablas, Prov. de Los Santos, Rep. de Panamá, amparado por la Licencia Comercial No.14684, expedida por el Ministerio de Comercio, a nombre de Guillermo Castro; al señor Eduardo Antonio Castro Castillero, panameño mayor de edad portador de la cédula de identidad personal No.7-85-2732.

Este traspaso se hace efectivo a partir del día 1o. de noviembre de 1988.

**GUILLERMO CASTRO**  
CED. No.7-3-272

(L-054815)  
2a. publicación

En cumplimiento de lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, al público hago saber, que la sociedad THE BATA SHOE COMPANY ha vendido el establecimiento comercial denominado "BATA", ubicado en Calle Primera Este

Internacional - Modelo SF-95 (Pagadora de cuenta)	1.500
Internacional - Modelo SF-01	1.500
Esmeril	25.00
Motor de Soma - Modelo A3 N. 220	1.500,00
Motor 1.1 de caballo	7.000
Motor de compresor (Harris)	30.000
Motor 1.1 caballo	7.000
Compartor Modelo 1570 Serie X 14210 (Masa de Limpieza)	100.000
Lixivia 12 Cutter serie BC 1548	2.000,00
Envasadora para calendario 23	5.000
Wire stricker (Empañadora Modelo) CUC 508	20.000
Caldera con molde	5.000,00
Briche - Modelo 7 Serie 7904N (parchada)	40.000
B. Buckel - Bomba para irrigación	40.000
Rubber and perforator - Modelo 121 Serie 221700	40.000
Modelo 2 Máquina de Pale N. 10410 Serie 1011000	20.000,00
Bosch chisadora - Modelo 7 Serie 10110	50.000
Magnetizador motor	100.000
Realizadora Virus tape modelo H Serie 472	150.000
Máquina de teñir serie 142-11170	40.000,00
Guillotina Universal serie 2170	50.000
Ravadora de papel - sin identificación	10.000,00
Convertidora de papel Modelo 4370 serie 14	10.000,00
Honamtel Serie 6140418 (no sirve)	0,10
1 Molino en saven (solo para pasta)	100.000
1 Molino T.C. (Mañana)	500.000
1 Molino (Mañana)	700.000
1 Molino	10.000
Coladora de masa 1 para pasta (4)	100.000
510 sensor 24 x crema	75.000
Cilindro largo 5 alto y 12	30.000
Mueble cedro amarr.	1.250,00
Mesa circular 10x10	200.000
2 Sillas Tipo BM	40.000
Reloj de tiempo simplex	20.000
Casillas de tablas (sin 4)	4.000
1 Aspiradora Sharp 110	4.000
9* Lámparas fluorescentes	900.000
Inyector Pk Up 100 - 1981 N. Motor 2 K 0826072 Modelo KP 302	1.000,00
Tovalla Lin Ace Panel 1981 N. Motor 4 K	
12 002 Modelo M20 LV 3 RB1	1.500,00
Inyector Corchia 4 Cil. 1982 N. Motor KE 71 - 5156150 Modelo 4K 1478442	1.000,00
600W 211 - 1978 N. Motor 5504212	3.000,00
Tovalla Ovea 1981 N. Motor 0421260	4.000,00
Compartor Fornos - Modelo N. 7 100 (rodillos de hierro 500) E. de present	4.000,00
Mesa de cartón 10x10 (Modelo 17 2748)	100.00
2 Muebles de cartón Yale	200.000
Abanico de mesa 14	20.000
Abanico de pared 14	50.000
Abanico de techo 14	100.000
Aire acond. Admiral	100.000
Aire Acond. Amara	75.000
Aire Acond. Admiral	50.000
Aire Acond. Whirlpool	50.000
Aire Acond. Fridolite	40.000
Aire Acond. Carrier	100.000
Aire Acond. (Amara)	25.000
Aire Acond. Amara	100.000
Aire Acond. Adison	100.000
Aire Acond. Carrier	50.000
Aire Acond. Amara	25.000
Aire Acond. (E.liers)	50.000,00
Aire Acond. Danico - 1 1/2	200.000
Aire acondicionado Fedders - 2 toneladas	60.000
Aire Acond. Adison 15.0 W BTN	75.000
1 Escritorio ejecutivo Eterna	120.000
Aire acondicionado Mitsubishi MW 10 AN	4.000,00
Super 10 Central telefónica	1.500,00
Fotocopiadora Xerox serie 702 - 628 - 90 - Modelo N. 1 100	25.000
Compara para tramado directo	30.000
Comandera de Lincolnt 55 picas	60.000
Marramentera Other invicta Nebido	50.000
Cuchilladora de mano	25.000
Presna para encolar pads marca Rafian	3.000
Máquina para pegar e-hta engomada marca Atlante	20.000
Presna para encolar pads marca Kollar 2	20.000
Cizalla de pedal 137	60.000
7 rodillos de goma para el cilindro	100.000
Cortador Limpa Ludion B 7858	30.000
Saco prensa	50.000
Cortadora de lingotes serie C4301	30.000
Mesa para dibujante	500.000
Silla para dibujante	30.000
Lámpara para dibujante No. Z-221	60.000
Reloj Suplex modelo 005-9040	15.000

número treinta y dos - cuarenta y cuatro de la Ciudad de la Concepción, al señor SAUL GUERRA.

Dr. Carlos Alfredo López Guevara  
Cédula No.2-25-965  
Presidente y Representante Legal

(L-054136)

2ra. publicación

En cumplimiento de lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, al público hago saber, que la sociedad THE BATA SHOE COMPANY ha vendido el establecimiento comercial denominado "BATA", ubicado en Calle B Norte Edificio Revilla de la Ciudad de David, al señor NAVAL JOSE.

Dr. Carlos Alfredo López Guevara  
Cédula No.2-25-965  
Presidente y Representante Legal

(L-054134)

2ra. publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he traspasado a mi hijo el señor CHEN DING PING LEUNG, con cédula de identidad personal número PE-11-470, el establecimiento Comercial denominado LAVANDERIA LA AURORA, ubicada en Vía José A. Arango, calle 62, Juan Díaz, de esta ciudad.

Atentamente,  
LEUNG HOU YIN DE CHAN  
CED. PE-9-1699

(L-050800)

2 ra. Publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del código de Comercio, he traspasado a mi hijo el señor CHEN DINGWEN LEUNG, con cédula de identidad personal número PE-11-471, el establecimiento Comercial denominado PANADERIA WILLY CHAN, ubicado en calle A No 1, Corregimiento de Juan Diaz, de esta ciudad.

Atentamente,  
LEUNG HOU YIN DE CHAN  
CED. PE-9-1699

(L-070551)

2 ra. publicación

Sistema de alarma contra incendio y robo	600.00
Fuente de agua Aquarius modelo COE PLO	70.00
2 mesa de metal para imposición	300.00
3 Mesas de madera	75.00
Escritorio Metapasa 2 gavetas	30.00
Mesa Ejecutiva 10 x 3	50.00
5 Sillas de metal con vuelles	40.00
Escritorio de madera 2 gavetas	30.00
2 Archivadores para guardar negativos de 25 gantes	150.00
4 Estantes de armarrápido 3 x 3 x 5	240.00
4 Estantes de armarrápido 3 x 3 x 6	360.00
1 Mesa de madera chica para imposición	15.00
1 Mesa de revelador plancha de metal	30.00
1 Tina de metal marca Brown para lavar planchas	100.00
2 Mesas de metal para guardas de 8-1/2 x 11- 50 galeras	80.00
10 Mesas de metal para guardas de 8-1/2 x 11 - 100 galeras	500.00
4 Archivadores de metal y gavela	200.00
1 Mesa de metal con base de acero para imposición y guarda 8-1/2x11- 495 gal.	250.00
5 Gabinetes de caja para tipo suelto 25 gavetas cada una con un tipo	100.00
5 Archivadores para guardar tipo de Ludlow con	400.00
Estante de metal 3 x 9 x 1-1/2	50.00
Mesa de madera con base de hierro	100.00
Aire acondicionado Fedders (oficina)	100.00
Aire acondicionado Fedders (oficina) 10,000 VTV	40.00
Máquina de escribir Olimpia	25.00
Calculadora Carmon eléctrica serie 501174	25.00
Calculadora Cannon eléctrica serie 103874	50.00
Máquina de escribir Hermes 44 Mamal	80.00
Máquina de escribir Adler eléctrica	30.00
Máquina de escribir Cacon AP 350 — eléctrica	75.00
Refrigeradora Sanyo 19 x 19 x 17	60.00
Calculadora Toshiba serie BC-127 Py	40.00
Máquina de escribir Siemag Manual	20.00
Calculadora Canon Canola serie P-1016 P	40.00
Calculadora Canon Canola serie P-1014-D	25.00
Calculadora Canon Canola serie P-1014-D	25.00
12 escritorios con 3 gavetas	480.00
6 mesitas para poner máquina de escribir	60.00
6 armarrápido 6 pies 4 compartimento	250.00
Calculadora Canon Canola MP 1000	30.00
Calculadora Canon Canola P 1016 D	25.00
Máquina de escribir Olimpia	25.00
4 archivadora de metal 3 gavetas	100.00
10 archivadora de metal 4 gavetas	300.00
1 archivador de metal 9 gavetas	60.00
7 sillas giratorias (Ficri)	140.00
Silla General No. 2485 Reye	50.00
2 Silla de metal	50.00
2 Archivadores 2 gavetas	150.00
Aire acondicionado Mitsubishi MW 07AR	100.00
2 relojes de pared	30.00
11 Cuadros	275.00
2 teléfonos de pared	1,500.00
Linotipo modelo 31	150.00
Archivador 3 x 5 y bóveda	90.00
Armarrápido 6 pies de alto	90.00
2 Artesa de 10 pies de largo x 30 ancho	600.00
Librero de madera 5 x 6	75.00
Librero largo 8 x 3 abierto	40.00
6 Sillas redondas giratorias de metal con cuero 5050	180.00
4 Sillas de madera con cuero	60.00
2 Sillas de metal	20.00
Máquina franqueadora	20.00
2 Sillas giratorias redondas tapizadas	60.00
4 Sillas de hierro	60.00
Escritorio ejecutivo Metapasa 0784	125.00
Pesa Toledo serie 1,5270 modelo 2276	2,500.00
INVENTARIO DE DEPOSITO	
Papel Seguridad blanco de 28 - 24 lbs 3 rollos (crema)	1,618.74
Papel Kraft env. Goldkraft 42- 20 lbs M2- 74	2,260.84
Papel Kraft para envolver 18 x 23 60 GRD	193.86
Papel Kraft azul para envolver 21 x 23 60 GRS	402.00
Papel Chameleon Jaso chocolate 26 x 40	114.22
Papel carbón negro desechable 26 x 45	823.00
Papel Record Label verde 20 x 26	169.80
Papel Record Label turquesa 20 x 26	190.80
Papel Mead Uti Enamel Embosi 26 x 33 - 70 lbs. M	85,096.64
Papel Químico Azul CFB 26 x 34 - 17 Lbs.	276.16
Papel Classic Laid Ivory 22-1/2 x 35 - 20 Lbs.	279.91
Papel Classic Laid Antique Gray 22-1/2 x 35 - 70	217.10
Papel Becket Felt Honey Cold 23 x 35 - 70 Lbs. M	301.57
Papel Becket Felt Pumpkin Orange 23 x 35 - 70	193.01
Papel Becket Felt Peylex Gray 23 x 35 - 70	100.52
Papel Becket Yellow 23 x 35 - 70	100.52
Papel Becket Felt Berry Blue 23 x 35 - 70	301.57
Papel Becket Felt Antioque Creem 23 x 35 - 70 Lbs.	315.83
Papel Becket Felt Watermelon Red 23 x 35 - 70 Lbs.	242.84
Papel Han Made Becket William Onar - 35 x 45 - 70 lbs	290.24

**SUCESIONES:**

**EDICTO  
EMPLAZATORIO**

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión testamentaria de la finada ANGELICA GIRON SOLANO, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así.

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

**VISTOS:**

Por lo que se ha dejado expuesto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**DECLARA:**

Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión testamentaria de ANGELICA GIRON SOLANO, desde el día 29 de agosto de 1988, fecha de su fallecimiento;

Que de acuerdo al testamento es heredera universal su hija TEODOLINDA CASTILLO DE RIOS;

Que es Albacea de la sucesión su hija TEODOLINDA CASTILLO DE RIOS; y

**ORDENA:**

Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan interés en la sucesión, incluyendo al representante del Fisco; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial.

**COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-** La Juez, (fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes. El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C."

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez, (fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.  
Chitré, 16 de noviembre de 1988

Papel Becket Tex Coconut Cob 25 - 38 - 70 Lbs.	490.00
Papel Becket Hi White Coral 23 x 35 - 90 Lbs.	235.20
Papel Becket Emb. avocado 25 x 38 - 70 Lbs.	459.00
Papel Embosado Gobrado Blanco 23 x 35 - 119 Lbs.	165.46
Papel Embosado Gobrado Blanco 23 x 35 - 136 Lbs.	71.66
Papel Hamm White Fin Pearl 25 x 38 - 60 Lbs.	97.69
Papel Hamm White Pearl 25 x 38 - 70 Lbs.	86.99
Papel Wiston Penle off Verde 25 x 38 - 70 Lbs.	283.50
Cartulina Cover Cobalt Blue 26 x 40 - 65 Lbs.	289.90
Cartulina Hamm Cover avocado 20 x 40 - 65 Lbs.	292.01
Cartulina Hamm Cover Spruce Green 20 x 40 - 65 Lbs.	391.44
Cartulina Hamm Cover Prince Yellow 26 - 40 - 65 Lbs.	259.62
Cartulina Hamm Cover Opacke red 26 x 40 - 65 Lbs.	335.07
Cartulina Hamm Imperial Ivory 26 x 40 - 65 Lbs.	64.66
Cartulina Hamm Driftwood Tan 26 x 40 - 65 Lbs.	8.98.48
Cartulina Becket Embosado india 26 x 40 - 65 Lbs.	132.45
Cartulina Starwhite Bristol Vellum 26 x 40 - 67 Lbs.	544.56
Cartulina Soras Lenthaler Gray 20 x 25 - 65 Lbs.	706.36
Cartulina Leather Embosado Corus india 20 x 26 - 65	426.40
Cartulina Mayfair Cover azul 20 x 26 - 65 Lbs.	1,659.37
Cartulina Winsted Cover A-500 23 x 35 - 65 Lbs.	413.57
Cartulina Winsted Cover blanco Handwage 23 x 35 - 65 Lbs.	2,527.95
Cartulina Tiara Solid Bristol Vellum 23 x 35 - 120 Lbs.	335.07
Cartulina Scott of Canario 25-1/2 x 30-1/2 - 110 Lbs.	9.61
Cartulina Bristol Salmón 25-1/2 x 30-1/2 - 110 Lbs.	3,148.93
Cartulina Off Buff 25-1/2 x 30-1/2 - 110 Lbs.	124.63
Cartulina Manila Tag Azul 28 x 34 - 1456 RS	171.69
Cartulina 4 Pliegos Railwad Pearl 22 x 28	304.73
Cartulina 4 pliegos Richtford blanco 22 x 28	122.46
Cartulina Potomac Cover Verde 23 x 35 - 201 m	250.00
Cartulina Potomac Cover Scarlet 20 x 26 - 100 M	53.21
Cartulina Bristol Vermont Cherry 22 - 1/2 x 28-1/2 - 90 lbs.	481.74
Cartulina Clav Coated 45-1/2 x 31 calibre .017	192.70
Cartulina Olimpio Plate Rose 22-1/2 x 35 - 250 m	81.89
Cartulina Chamelon Red 20 x 26	45.24
Cartulina Chamelon verde 20 x 26	
<b>CARTONES VARIOS</b>	
Cartón Tan Two side Chip 24 x 36, calibre .028	3,546.93
Cartón Chip Chocolate 20-5/8 x 54 - .029	7,232.42
Acondicionador de Tintas IP1	8.01
Cartulina Adhesiva para Troquelar Cal. .016	B.144.40
Cartulina Adhesiva para Troquelar Cal. .018	74.08
Papel Glitterfoil 6-1/2	16.10
Papel Glitterfoil Gold 7"	6.53
Papel Glitterfoil Silver on 8-1/2	115.26
Papel Acne Offset blanco C10225	314.93
Gomine Presboard Adhesive 23 x 35 Calibre .024	7.82
Tape Rojo 1/2 72 (10 rollos)	24.50
Plomo (lbs.)	4,500.00
Tinta en uso (100 latas)	400.00
Barniz sobre impresión Deco	22.35
Tinta verde oscuro off Sun Chemical	58.24
Tinta Negro Proceso off Sun Chemical	160.00
Tinta blanca Transp off Sun Chemical	39.00
Tinta Blanco Opaco Sun Chemical	78.00
Tinta Amarilla Proceso Sun Chemical	94.60
Tinta roja proceso Sun Chemical	20.00
Tinta Rojo Claro Viceroy off Sun Chemical	88.50
Tinta Rojo Oscuro Viceroy off Sun chemical	134.04
Tinta Verde Imperial off Sun Chemical	43.68
Tinta Base (pasta) oro Off Sun Chemical	32.94
Tinta Pantone Red 186 Adam Ip	355.40
Tinta Oro Belmont F-447 Sánchez	173.75
Tinta Pasta Oro F-444 y 441B	284.32
Barniz Oro Yv 4290 Sánchez	542.84
Secante de Cobalto Sánchez	101.20
Tinta rojo Murri 176	B.33.16
Tinta rojo Motilan 285	37.68
Tinta amarillo Klim V. 1202 Prisma	49.36
Tinta azul sello Adams Prisma	89.33
Tinta rojo sello Adams Prisma	296.50
Tinta rojo canela V-1039 Prisma	259.56
Tinta rosado Fuji Fruti Adams Prisma	53.50
Tinta rojo Record V-1071 Prisma	121.79
Tinta rojo Gin Caballito V-1209 Prisma	136.23
Tinta verde Kool V-1035 Prisma	80.08
Tinta verde Dos Tigres Prisma	280.75
Tinta verde Yerba Buena V-1083 Prisma	121.30
Tinta verde oscuro Imperial V-1002 Prisma	102.08
Tinta verde rayada Mentolados Prisma	18.96
Tinta verde claro Mentolados x 1039 Prisma	50.04
Tinta verde oscuro Mentolados x 1133 Prisma	300.80
Tinta verde Previsora de Seguros V-1091 Prisma	120.12
Tinta plata JI-26 Prisma	97.75
Tinta pasta oro pálido LA689CS	235.90
Tinta verde claro Mentolados 52C0439CS	260.60
Tinta verde oscuro Mentolados 52C0727 CS	145.88
Tinta Middle Shade Cold Off MK 1-1/2 (Barn 2 Oro V1004-6-1/2K)	30.87

Esteban Poveda C.  
Secretario

(L-057264)

4a. publicación

**AGRARIOS:**

PANAMA  
REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO N°: 81-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

**HACE SABER:**

Que el señor SERGIO BALLESTEROS VERGARA, vecino del Corregimiento de PUEBLO NUEVO, Distrito de PANAMA, con cédula N°: 7-16-400, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N°: 8-448-87 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Estatal adjudicable, de una superficie de: 82 Hás. N°: 1056.42 m<sup>2</sup> y ubicado en el corregimiento de Las Margarita, Distrito de Chepo de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Antonio Ballesteros y Ciermias Ballesteros

SUR: Rolando Maldonado

ESTE: Celedonio Rodríguez

OESTE: Gerónimo Guevara y Elías Andrés Rodríguez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la corregiduría de La Margarita y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 4 de agosto de 1988

Agr. Julio César Adames  
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía  
Secretaria ad-hoc

L-029925  
(Única publicación)

Tinta Aspen Green Off MK	89.90
Tinta Leaf Green Off MK	116.60
Tinta Peacock Black Off MK	46.64
Tinta Mayfair Blue Off MK	116.60
Tinta Lupin Blue Off MK	46.64
Goma protectora RC-79 galones	86.50
Pads rayado 8-1/2 x 11 de 50 hojas	393.50
Pads legales amarillo 8-1/2 x 14	1,905.00
Tarjetas 3 x 5 rosadas	46.80
Sobres manila 5 x 7-1/2	52.39
Sobres manila 8-3/4 x 11-1/4	2,884.61
Sobres de invitación N° 5 de 16 lbs.	416.40
Sobres de invitación N° 5 de 20 lbs.	1,917.48
Sobres blanco con fondo N° 10 de 16 lbs.	212.63
Sobres blanco con fondo N° 6-3/4 de 20 lbs.	335.25
Sobres blanco con fondo N° 10 de 20 lbs.	518.00
Sobres blanco 8 x 11 de 16 lbs.	203.60
Sobres de pago N° 6	62.10
Sobres Kraft de Inv. N° 7	167.68
Sobres 6-3/4 de 20 lbs. manila	681.72
Sobres de invitación N° 6 de 20 lbs.	707.56
Sobres de invitación N° 7 de 20 lbs.	654.75
Cuadernos 300 páginas colores	44.20
Pads rayados 8-1/2 x 11 de 50 hojas IGSA	393.50
Pads aéreos IGSA de 25 hojas	280.00
Pads rayado Tamborito de 25 hojas	144.54
Tarjetas 3 x 5 guías rayadas amarillas	68.20
Tarjetas 3 x 5 rayadas rosadas	129.03
Tarjetas rayadas 3 x 5 rayadas celeste	204.00
Tarjetas rayadas 4 x 6 blanca	156.14
Tarjetas 4 x 6 lisas guías blancas	75.60
Tarjetas 4 x 6 rayadas rosadas	223.67
Tarjetas 4 x 6 rayadas amarilla	202.40
Tarjetas 4 x 6 rayadas celeste	191.58
Tarjetas 5 x 8 lisas blancas	118.72
Tarjetas 5 x 8 guías rayadas amarillas	672.10
Tarjetas 5 x 8 rayadas celestes	665.59
Tarjetas 5 x 8 rayadas verdes	632.66
Tarjetas 5 x 8 rayadas rosadas	657.80
Libretas únicas de cambio	501.02
Libretas de facturas duplicadas chicas	68.34
Cajas de joyería chica	173.58
Cajas de joyería grandes	1,874.76
Cajas de vestidos tapa y fondo	3,535.00
Análisis Pads N° 4	1,240.00
Análisis Pads N° 5	640.00
Análisis Pads N° 8	431.83
Análisis Pads N° 10	24.00
Análisis Pads N° 12-1/2	268.80
Análisis Pads N° 13	44.37
Análisis Pads N° 25	815.12
Páginas de portafolios N° 25 (3 huecos)	307.60
Resma de hojas de portafolio N° 30 (travada 2 huecos)	311.71
Páginas de hojas de portafolio N° 40 rayadas 3 huecos	26.80
Resmas H.P. N° 40 blanca 6 x 9-1/2 rayado	1,234.64
Pads de hojas de portafolio N° 45 blancas rayadas	744.30
1 acción en la empresa Club Unión	1,500.00
20 acciones en la empresa Bibliográfica Igmarr, S.A. de 100.00 c/u	2,000.00
1 acción en Editorial Educativa, S.A.	100.00

Servirá de base para la subasta la suma de B/.437,767.79 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 79/100) y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal la suma que constituye el 10% de la base del remate mediante certificado de garantía del Banco Nacional, a favor del Juzgado Segundo de Trabajo (Art. 1025).

Serán admisibles las posturas desde el momento en que se abra el remate hasta las once en punto de la mañana.

A esta hora se dará cuenta de las posturas que se hayan hecho y se oirán y anunciarán las pujas sucesivas.

Si el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos, por Decreto Ejecutivo este se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de esta secretaría, hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho y se tiene copia del mismo a los interesados para su legal publicación.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor (Art. 1040)

Aura Gill de Cuadra  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE TRABAJO  
PRIMERA SECCION

Es fiel copia auténtica de su original

Panamá 18 de noviembre de 1988

Secretario

EDITORA RENOVACION, S. A. .